

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 010

LA JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CALDAS), en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 132 del Estatuto Orgánico de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996, modificada parcialmente por la Ley 1285 de 2009) y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°009 adiada 26 de mayo de 2025, este Despacho Judicial nombró en propiedad a la doctora **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 24.335.532**, en el cargo de **SECRETARIA**.
2. Que el 6 de junio de 2025 le fue notificado tal nombramiento; y el 17 de junio hogaño, la doctora **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MOLINA**, mediante correo electrónico allegado a esta dependencia **ACEPTÓ** su nombramiento de propiedad.
3. Que a través de memorial signado el día 7 de julio de la anualidad, solicitó prórroga del término para tomar posesión del cargo aceptado, o hasta el 28 de julio de 2025.
4. Que el párrafo del artículo 133 de la ley 270 de 1996 (*Estatutaria de la Administración Judicial*) Modificada por la ley 1285 de 2009, establece: “*El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.*”
5. Que esta funcionaria encuentra debidamente justificada la solicitud en cuanto la doctora **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MOLINA** se encuentra pendiente de resolver situaciones administrativas sobre los procesos en los que actuaba como representante judicial y, por lo tanto, se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta el 28 de julio de 2025 el término para tomar posesión **EN PROPIEDAD**, en el cargo de **SECRETARIA** a la doctora **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 24.335.532**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Maria Arbelaez Giraldo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41b5ce2acd055fb11f9e0c4b0ffe2eeaa957f5a91d93c92b923d208a346c5fb**

Documento generado en 09/07/2025 03:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>